

MENDOZA, 30 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26363/2025, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita renovar UNA (1) beca con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que se asignó una beca BeFI-cPA a la alumna Alejandra Sonia QUECAÑO mediante Resolución N° 672/2025-FI, dicha beca está destinada a estudiantes de todas las carreras de la Facultad, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación.

Que la estudiante becaria ha cumplido en tiempo y forma con las actividades propuestas y solicitadas pero el cúmulo de información a relevar ha superado el tiempo disponible y acordado para el trabajo en el Proyecto.

Que se solicita la renovación de la beca a fin de realizar tareas de apoyo a actividades administrativas en el marco del PD 2: "Plan de Desarrollo de la Secretaría Administrativa Económica Financiera", con el objeto de promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo en la Institución.

El informe de actividades por parte de la Tutora de los Proyectos.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección General Económico Financiera y Dirección de Gestión Contable.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resoluciones Nros.: 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería) y 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por asignada, a la estudiante que se menciona a continuación, una beca BeFI-cPA con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SEIS (6) meses, a partir del 01 de febrero del año 2026 y una asignación mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), según el siguiente detalle:

- QUECAÑO, Alejandra Sonia - DNI: 40.726.476 - Legajo 12.051 – Arquitectura.

Secretaría Administrativa Económica Financiera

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Mgter. María Silvana BRACELI como Tutora Institucional de la becaria asignada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Que el gasto total para atender a la presente solicitud asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00) pudiendo financiarse con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería Ejercicio 2026 e imputarse al PDI de la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Resol. – FI N° 1013/2025

ARTÍCULO 5º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de la estudiante, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de la misma a fin de emitir el certificado respectivo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 1013/2025